



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano (Cund.), veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2020-0011

En virtud de la solicitud de emplazamiento deprecada por el apoderado judicial de la entidad financiera demandante de no conocer la ubicación, domicilio, habitación, lugar de trabajo, residencia ni el paradero de la demandada, y atendiendo a las observaciones consignadas en la certificación expedida por Pronto Envíos, empresa de mensajería autorizada por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, según la cual: “*el día 16 de noviembre de 2021 se saca el envío a zona y no es efectuada la entrega ya que el destinatario se trasladó. Pronto Envíos certifica que el destinatario no reside ni labora en la dirección*”, este Juzgado amparado en lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso, y ante la imposibilidad material de notificar a la demandada de acuerdo con lo reglado en los artículos 291 y 292 lb. ordena:

EMPLAZAR a la demandada **YEDY YISNETH CASTAÑEDA CONTRERAS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la norma en cita, concordante con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En firme secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 043**, hoy **26 de noviembre de 2021**.
La secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **94f6f48a24c56721f37f6e2b973a14e3e11a53a077b11f498610066c37f44e34**
Documento generado en 25/11/2021 04:09:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>